Alejandría, Antioquia, 16 de noviembre de 2023

Señora:
JULIANA SALAZAR ZULUAGA
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No SE-CS-064-2023, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y TECNOLOGICOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL RURAL FLOR MARINA VARGAS DE LA VEREDA LA PAVA DEL MUNICIPIO ALEJANDRIA - VIGENCIA 2023.

Respetada Señora:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y TECNOLOGICOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL RURAL FLOR MARINA VARGAS DE LA VEREDA LA PAVA DEL MUNICIPIO ALEJANDRIA - VIGENCIA 2023.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUETA PESOS M.L.C ($ 12.620.950),** discriminados así, según propuesta económica:

ITEM	Descripción del Elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Trompeta Bb Dorada, con 2 bombas de afinación (llaves de desagüe) plateadas para mayor duración, Campana de Latón amarillo con un diámetro de 123 mm, Tubería – Tudel de cobre ML-(0.459"): 11.66 mm, Tamaño/Peso: Medio.	Unidad	2	$1.230.000	$2.460.000
2	Trombón Tenor Bb Lacado - Con Estuche Accesorios, Tubería de vara deslizante cuproníquel Incluye boquilla, paño de limpieza y accesorios, Cuerpo de latón amarillo, Acabado lacado, Bore 13,4mm, Campana 235mm (diámetro), Estuche espuma-plástico para fácil transporte.	Unidad	1	$1.052.000	$1.052.000
3	Computador Portátil con procesador Intel Core I3, RAM de 12GB,Pantalla LED de 14", Resolución de HD, antirreflejo, Tarjeta gráfica Intel UHD Graphics G1. Conexión wifi y bluetooth, Cuenta con 4 puertos USB y puerto HDMI, lector de tarjeta de memoria.	Unidad	1	$1.710.000	$1.710.000
4	Guitarra Electroacústica para diestros, Preamplificador pasivo, con tapa de abeto, diapasón en palo de rosa, con forma clásica en su cuerpo, cuerdas en nylon, Pastilla integrada con preamplificador pasivo y mandos de volumen y tono.	Unidad	1	$1.220.500	$1.220.500
5	Video Proyector blanco, con brillo de imagen de 3400lm, fuente de luz lámpara 210W, peso 2.7kg, voltaje 110/220V.	Unidad	1	$ 3.245.000	$ 3.245.000
6	Cabina de sonido de 8 pulgadas con conectividad bluetooth, luces led, batería recargable, con potencia 60W, sintonizador de radio, tiempo de carga 4h.	Unidad	2	$ 868.000	$1.736.000
7	Flauta Dulce Soprano, Beige, tipo alemana, en plástico, ideal para principiantes, afinación en C.	Unidad	12	$ 40.600	$ 487.200
8	Guitarra Clásica, tapa en pino, acabado lacado, color natural, con forma tradicional española, 6 cuerdas.	Unidad	1	$ 710.250	$ 710.250
	TOTAL				**$ 12.620.950**

Especificaciones técnicas adicionales.

- El contratista deberá entregar los suministros en el almacén municipal y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
- Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el Almacén Municipal.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
- Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El municipio de Alejandría pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un desembolso previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según aplique, mediante orden de ingreso al almacén donde conste que el bien o servicio se recibió a entera satisfacción y previa acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El contratista seleccionado a manera de informe, adjuntará además evidencia y registro fotográfico acompañado de ficha técnica de los productos suministrados.

El contratista seleccionado a manera de informe, adjuntará además evidencia y registro fotográfico acompañado de ficha técnica de los productos suministrados.

GARANTÍAS DEL CONTRATO: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de Alejandría, a través del señor **SILVIO ANGEL RIVERA JARRAMILLO**, Secretario de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, según los términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

SOR MARIA OCAMPO GIRALDO
Alcaldesa Municipal

Revisó	Dr. JUAN GUILLERMO ECHAVARRIA – Asesor Jurídico contratación	
Aprobó	Dr. JUAN GUILLERMO ECHAVARRIA – Asesor Jurídico contratación	